



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 106 - 2018-MPMC-J/CM

Juanjuí, 28 de agosto de 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUÍ.

VISTO: En Sesión Ordinaria N° 16-2018-MPMC-J, bajo la Presidencia del Alcalde Provincial, señor JOSÉ PÉREZ SILVA y la asistencia efectiva de los Regidores: Aristides Mejía Cercado, Pascual del Águila Ruiz, María Luisa Salas Pérez, Heberto Ruiz Saldaña, Roberto Carlos Panduro Saavedra, Blanca Margarita Linares Gonzales, Oscar Fernández Vargas, Jorge Sánchez Rodríguez, y Sheila Solano Reátegui, para tratar sobre el *Proyecto de Ordenanza Municipal que modifica en parte la Ordenanza Municipal N° 045-2012, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2012 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, adecuando los procedimientos de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización, Transportes, Tránsito y Seguridad Vial.*

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con informe N° 080-2018-OTTSV-MPMC-J de fecha 25 de Julio del 2018 del jefe de la Oficina de Transporte y Seguridad Vial, presenta la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente de la Municipalidad de Mariscal Cáceres, referente al otorgamiento de Licencias de Conducir, indicando que es necesario su aprobación mediante Ordenanza.

Que, contando con la Opinión Legal N° 307-2018 favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica ha sustentado ante el órgano responsable de la elaboración del TUPA la legalidad de los procedimientos tal como dispone el artículo 32° y 34° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la base legal de cada uno ellos y su calificación en cada caso precisando si son de aprobación automática o de evaluación previa.

Que, el numeral 8 del art. 9° de la Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal: *"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"*.

Que, así también el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: *"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.





Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú

Del Cómputo del Quorum

Por lo que conforme al conteo de los votos emitidos se obtuvo el siguiente resultado: con cinco (05) votos a favor de los regidores: *Pascual del Águila Ruiz, Heberto Ruiz Saldaña, Roberto Carlos Panduro Saavedra, Oscar Fernández Vargas, y, Jorge Sánchez Rodríguez, con cuatro (4) votos en contra de los regidores: Arístides Mejía Cercado, María Luisa Salas Pérez, Blanca Margarita Linares Gonzales, y, Sheila Solano Reátegui, ninguna abstención.*

En consecuencia, el Concejo Municipal por mayoría, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de agosto de 2018, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR, la Ordenanza Municipal que modifica en parte la Ordenanza Municipal N° 045-2012, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2012 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, adecuando los procedimientos de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización, Transportes, Tránsito y Seguridad Vial.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Transporte y Seguridad Vial, y, a la Oficina de Asesoría Jurídica el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- DISPONER, a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el modo y forma de Ley, de conformidad con el establecido por el numeral 2 del art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES JUANJUI S.M.


JOSE PEREZ SILVA
ALCALDE